



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022)

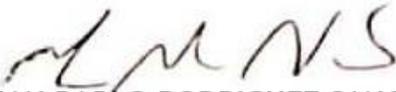
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : REYNALDO HERNANDEZ DURAN
Demandado : SIMON MEDINA POLANIA
Radicado : 2022-234

Previo a resolver la solicitud de reducción de embargo elevada por el demandado SIMON MEDINA POLANIA, mediante memorial remitido el 22 de julio del 2022, se **corre traslado** de la misma a la parte demandante por el termino de ejecutoria del presente auto, a fin de que se pronuncie sobre la misma.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el demandado SIMON MEDINA POLANIA, se **tiene notificado por conducta concluyente** del auto que libró mandamiento de pago de fecha 14 de junio de 2022, concediéndose los términos de ley con que dispone para pagar y excepcionar, al tenor de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se **ordena** que por secretaria se remita el traslado de la demanda a través del correo electrónico al demandado SIMON MEDINA POLANIA y se contabilicen los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

Neiva, Julio 21 de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

ASUNTO: TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: REYNALDO HERNANDEZ DURAN C.C. No. 83.088.045

DEMANDADO: SIMON MEDINA POLANIA C.C. No. 17.303.493

RADICADO: 410014189003-2022-00234-00

Teniendo en cuenta el Oficio No. 994 del 24 de junio de 2022, en el cual se determina:

"... Comunicarle que este despacho mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, decreto el embargo y secuestro preventivo de los dineros que por concepto de contratos suscritos con la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva, devengue el demandado SIMON MEDINA POLANIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.303.493."

El cual fue radicado en la Tesorería Municipal, comedidamente me permito solicitarle de conformidad a las medidas del asunto hacerles las siguientes consideraciones:

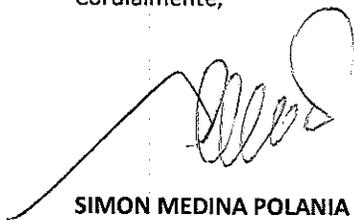
- 1) En enero de este año suscribí con el municipio de Neiva contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 0077/2022, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES PAGADEROS EN 11 MESES, esto es, honorarios mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00).
- 2) Que los citados honorarios son mi única fuente de ingreso, por lo cual al ordenarse el embargo y secuestro preventivo de los dineros que por concepto de contratos suscritos con la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva, la Tesorería Municipal al no determinarse un porcentaje de embargo de los honorarios, procederá a dar cumplimiento a la medida por el cien por ciento (100%) del valor de mis ingresos.
- 3) Es importante reiterar que este contrato me permite complementar mi precaria situación económica dado los múltiples compromisos adquiridos con antelación, el cual me permite atender mis compromisos con terceros entre otros, así como mi manutención teniendo pagos mensuales así:

LISTADO DE GASTOS MENSUALES			
ORDEN	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
1	Canon de Arrendamiento Calle 17C No. 48-46 Altos de Ferreira	Inmobiliaria Cortes Tamayo	700.000
2	Servicios Publicos	Empresas servicios Publicos	210.000
3	Pago Cuotas Credios libre Invrsión	Banco Sudameris	1.530.000
4	Pago de Seguridad Social	Colsanitas	261.000
5	Cuota de Terceros	Banco Davivienda	1.300.000
6	Alimentacion y Manutencion	Varios	600.000
	Total de Gastos		4.601.000

Para un valor de: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

- 4) Soy una persona de la tercera edad (69 años), que difícilmente podría conseguir una fuente de entrada de dinero distinta a la ya mencionada, por lo cual acudo a su señoría con el fin de que en justicia se flexibilice la medida contemplada en el oficio en mención.
- 5) Por los anteriores hechos me permito Señor Juez, solicitar de manera respetuosa que la medida en mención sea aplicada en un descuento del 10% sobre los valores que recibo por este contrato, ya que un valor mayor conllevaría a una afectación a mi calidad de vida, que sin duda alguna afectaría mi salud y bienestar.
- 6) Señor Juez, agradezco su infinita consideración ya que este es el complemento de mi sustento y el de mi familia.

Cordialmente,



SIMON MEDINA POLANIA
C.c. 17.303.493 de V/cencio.

Anexo : Copia Contrato 0077/2022
Copias de Servicios públicos.
Recibo de Pago arriendo.
Extracto de crédito.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

NEIVA HUILA

Palacio de justicia oficina 909 tel. 8711321

Neiva, 24 de Junio de 2022

OFICIO N^o 994

Señor
Pagador
TESORERÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Ciudad.

REF: Ejecutivo singular de **REYNALDO HERNANDEZ DURAN**.
CC. No. 83.088.045. Apdo. Karen Sofía Alvarez Caviedes. Contra. **SIMON
MEDINA POLANIA**. CC. No. 17.303.493. Rad. 410014189003-2022-00234-00. **AL
CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO DE RADICACIÓN.**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y secuestro preventivo de los dineros que por concepto de contratos suscritos con la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva, devengue el demandado **SIMON MEDINA POLANIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.303.493.

Este embargo se limita a la suma de \$22.000.000,00

En consecuencia, sirvase tomar atenta nota de esta medida y poner a nuestra disposición los dineros retenidos, consignándolos en la cuenta de depósitos Judiciales que este Juzgado posee en el Banco Agrario de esta ciudad, identificado con el No. 410012041006.

Atentamente,



GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Gina Catherine Paramo Bernal

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 006

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

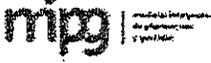
Código de verificación: 789595c7ba0f44453df2ab115655c5a9c31fd79ec7da75e755ef9ad72571a3d8

Documento generado en 01/07/2022 10:14:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

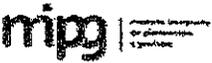
0017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SIMÓN MEDINA POLANÍA

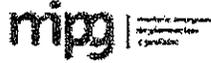
DE 2022,

CONTRATISTA	SIMÓN MEDINA POLANÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.303.493 DE VILLAVICENCIO
NIT	17303493 - 0
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LAS CIFRAS Y DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES DEL MUNICIPIO A ENTES DE CONTROL, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DENTRO DEL MARGO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTÉ. (\$55.000.000)
PLAZO	ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCION Y TELEFONO	Cra 9 # 1 G - 55, Neiva - Huila Celular 313 366 1194
ID SECOP II	MNSHCDPS093-2022
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16698004&isFromPublicArea=True&isModal=False

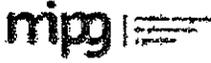
Entre los suscritos, de una parte, **JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.271.641 expedida en Medellín, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto número 0807 del dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y posesionado mediante Acta número 0223 del dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **SIMÓN MEDINA POLANÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.303.493 de Villavicencio, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **c.** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e.** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delegada del señor Alcalde para contratar. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos previos suscritos por la Secretaría de Hacienda, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LAS CIFRAS Y DEMÁS DATOS CONTENIDOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y REPORTE CONTABLES DEL MUNICIPIO A ENTES DE CONTROL, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA. **PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Proyectar dentro del término legal de manera oportuna, adecuada y eficiente los requerimientos a nivel general, las peticiones, quejas y reclamos por los contribuyentes, órganos de control, funcionarios, contratistas y demás ante la Secretaría de Hacienda Municipal, al igual que

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

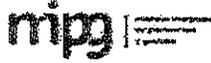
la correspondencia que le sea asignada. 2. Asistir a las capacitaciones y reuniones organizadas por la Secretaria de Hacienda dirigidas al uso de las plataformas y sistemas utilizados por la entidad, para llevar a cabo los procesos del área financiera, administrativa y tributaria. 3. Asesorar y realizar la actualización y corrección de los parámetros contables de los módulos que integran el Sistema de Información adoptado por el Municipio de Neiva. 4. Apoyar el proceso de cierres mensuales en el Sistema de Información en el aplicativo Dinámica Gerencial y/o el adoptado por el Municipio de Neiva, para la elaboración de los estados financieros, además de la validación de las notas al cierre de la vigencia dentro del término establecido. 5. Realizar la rendición trimestral al Chip de la Contaduría General de la Nación de la información contable consolidada conjuntamente con la Personería e Instituciones Educativas en todas las categorías dentro del término establecido. 6. Identificar y ejecutar los procesos adecuados y pertinentes para la revisión, análisis, ajustes y depuración de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros, informes y reportes contables, de tal forma que éstos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual vigente. 7. Coordinar y realizar las conciliaciones entre áreas: Contabilidad vs presupuesto, Contabilidad vs cartera, Contabilidad vs tesorería, Contabilidad vs almacén. 8. Realizar las actividades que le sean asignadas por el supervisor o el apoyo a la supervisión para el alcance y cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$55.000.000), incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000⁰⁰ MCTE), y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución. B) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de ONCE (11) MESES, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos típicos para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - REGISTRO. CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$55.000.000)** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2022, de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	234094599202141001014201	2000	97
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS			

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91113. El presente contrato se encuentra viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Secretario de Hacienda, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
		Versión: 05	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

1150 de 2007; el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. b) Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. c) Recibo de pago de impuestos. d) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

POR EL MUNICIPIO.


JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
 Jefe de la Oficina de Contratación

13 ENE 2022

CONTRATISTA.


SIMÓN MEDINA POLANÍA
 C.C. 17.303.493 de Villavicencio


 Elaboró: Andrés Felipe Martínez Adarve
 Abogada Asesor Oficina de Contratación.


 Revisó: Jury Alejandra Gasca
 Abogada

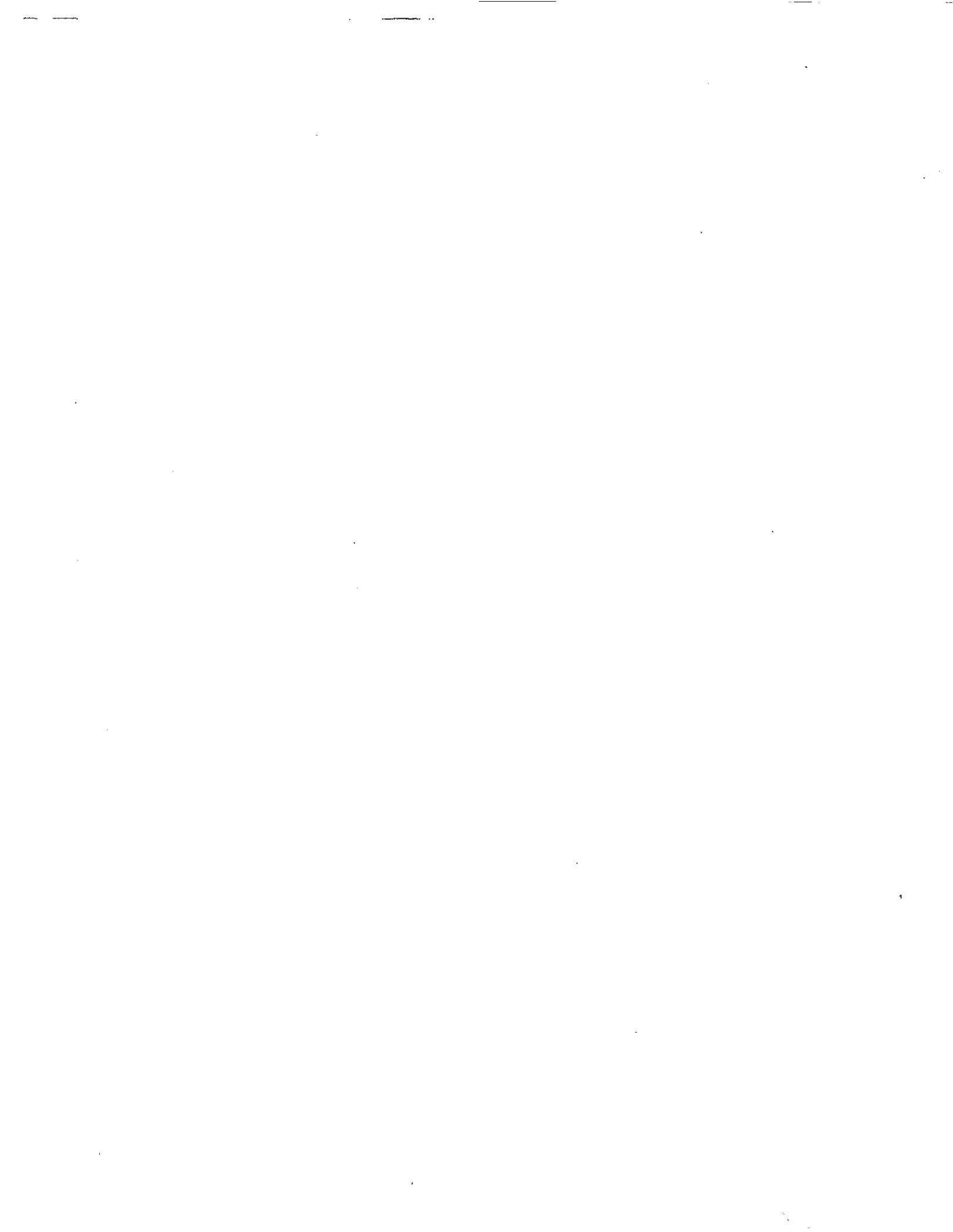
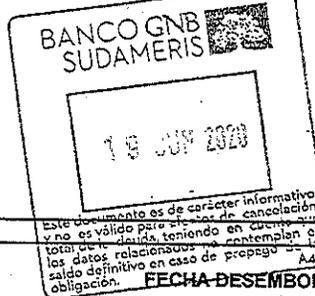


TABLA DE AMORTIZACION

CIUDAD Y FECHA: NEIVA 19/06/20
 CLIENTE: SIMON MEDINA POLANIA
 DIRECCION: CL 6 NO 8 14

OFICINA: PRINCIPAL NEIVA
 CUENTA NUMERO: 1024915



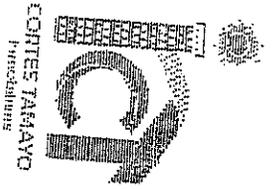
DATOS DE LA OPERACION

MODULO:	CARTERA CONVENIOS	FECHA DESEMBOLSO:	30/03/20
No. OPERACION:	106403489	FECHA 1ER VENCIMIENTO:	10/05/20
TIPO DE OPERACION:	CONVENIOS DE CREDITO	FECHA ULT VENCIMIENTO:	10/01/28
VALOR CREDITO:	COP 78,908,837.00	FECHA FIJA DE PAGO:	10
PLAZO:	93	TASA INTERES NOMINAL/ANUAL MES VENCIDO:	14.640000
TIPO DE AMORTIZACION:	Francés c/ Seg. e Int. incluidos	TASA INTERES EFECTIVA ANUAL:	15.663411
GRACIA:	0	SPREAD:	0.000000
TIPO DE COBRO GRACIA:			
BASE DE CALCULO:	Comercial		

TABLA DE AMORTIZACION

CUOTA VENC.	DIAS	SALDO CAP.	CAP	INT	SEGUROS	VALOR CUOTA	ESTADO
1	10/05/20	40	78757386.00	151451.00	1283584.00	94691.00	1529726.00 Vencida
2	10/06/20	30	78283191.00	474195.00	960840.00	94691.00	1529726.00 Vencida
3	10/07/20	30	77803211.00	479980.00	955055.00	94691.00	1529726.00 Vigente
4	10/08/20	30	77317375.00	485836.00	949199.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
5	10/09/20	30	76825612.00	491763.00	943272.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
6	10/10/20	30	76327849.00	497763.00	937272.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
7	10/11/20	30	75824014.00	503835.00	931200.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
8	10/12/20	30	75314032.00	509982.00	925053.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
9	10/01/21	30	74797828.00	516204.00	918831.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
10	10/02/21	30	74275327.00	522501.00	912534.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
11	10/03/21	30	73746451.00	528876.00	906159.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
12	10/04/21	30	73211123.00	535328.00	899707.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
13	10/05/21	30	72669264.00	541859.00	893176.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
14	10/06/21	30	72120794.00	548470.00	886565.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
15	10/07/21	30	71565633.00	555161.00	879874.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
16	10/08/21	30	71003699.00	561934.00	873101.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
17	10/09/21	30	70434909.00	568790.00	866245.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
18	10/10/21	30	69859180.00	575729.00	859306.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
19	10/11/21	30	69276427.00	582753.00	852282.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
20	10/12/21	30	68686564.00	589863.00	845172.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
21	10/01/22	30	68089505.00	597059.00	837976.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
22	10/02/22	30	67485162.00	604343.00	830692.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
23	10/03/22	30	66873446.00	611716.00	823319.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
24	10/04/22	30	66254267.00	619179.00	815856.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
25	10/05/22	30	65627534.00	626733.00	808302.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
26	10/06/22	30	64993155.00	634379.00	800656.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
27	10/07/22	30	64351036.00	642119.00	792916.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
28	10/08/22	30	63701031.00	649952.00	785083.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
29	10/09/22	30	63043202.00	657882.00	777153.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
30	10/10/22	30	62377294.00	665908.00	769127.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
31	10/11/22	30	61703262.00	674032.00	761003.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
32	10/12/22	30	61021007.00	682255.00	752780.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
33	10/01/23	30	60330428.00	690579.00	744456.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
34	10/02/23	30	59631424.00	699004.00	736031.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
35	10/03/23	30	58923892.00	707532.00	727503.00	94691.00	1529726.00 No Vigente
36	10/04/23	30	58207728.00	716164.00	718871.00	94691.00	1529726.00 No Vigente

37	10/05/23	57482827.00	724901.00	710134.00	94691.00
38	10/06/23	56749082.00	733745.00	701290.00	94691.00
39	10/07/23	56006386.00	742696.00	692339.00	94691.00
40	10/08/23	55254629.00	751757.00	683278.00	94691.00
41	10/09/23	54493700.00	760929.00	674106.00	94691.00
42	10/10/23	53723488.00	770212.00	664823.00	94691.00
43	10/11/23	52943880.00	779608.00	655427.00	94691.00
44	10/12/23	52154760.00	789120.00	645915.00	94691.00
45	10/01/24	51355013.00	798747.00	636288.00	94691.00
46	10/02/24	50547521.00	808492.00	626543.00	94691.00
47	10/03/24	49729166.00	818355.00	616680.00	94691.00
48	10/04/24	48900827.00	828339.00	606696.00	94691.00
49	10/05/24	48062382.00	838445.00	596590.00	94691.00
50	10/06/24	47213708.00	848674.00	586361.00	94691.00
51	10/07/24	46354680.00	859028.00	576007.00	94691.00
52	10/08/24	45485172.00	869508.00	565527.00	94691.00
53	10/09/24	44605056.00	880116.00	554919.00	94691.00
54	10/10/24	43714203.00	890853.00	544182.00	94691.00
55	10/11/24	42812481.00	901722.00	533313.00	94691.00
56	10/12/24	41899758.00	912723.00	522312.00	94691.00
57	10/01/25	40975900.00	923858.00	511177.00	94691.00
58	10/02/25	40040771.00	935129.00	499906.00	94691.00
59	10/03/25	39094233.00	946538.00	488497.00	94691.00
60	10/04/25	38136148.00	958050.00	476950.00	94691.00
61	10/05/25	37166374.00	969774.00	465261.00	94691.00
62	10/06/25	36184769.00	981605.00	453430.00	94691.00
63	10/07/25	35191188.00	993581.00	441454.00	94691.00
64	10/08/25	34185485.00	1005703.00	429332.00	94691.00
65	10/09/25	33187513.00	1017972.00	417063.00	94691.00
66	10/10/25	32137122.00	1030391.00	404644.00	94691.00
67	10/11/25	31094160.00	1042962.00	392073.00	94691.00
68	10/12/25	30088474.00	1055866.00	379349.00	94691.00
69	10/01/26	28969908.00	1068569.00	366469.00	94691.00
70	10/02/26	27888306.00	1081602.00	353433.00	94691.00
71	10/03/26	26793508.00	1094798.00	340237.00	94691.00
72	10/04/26	25685354.00	1108154.00	326881.00	94691.00
73	10/05/26	24563680.00	1121674.00	313361.00	94691.00
74	10/06/26	23428322.00	1135358.00	299677.00	94691.00
75	10/07/26	22279113.00	1149209.00	285826.00	94691.00
76	10/08/26	21115883.00	1163230.00	271805.00	94691.00
77	10/09/26	19938462.00	1177421.00	257614.00	94691.00
78	10/10/26	18746676.00	1191786.00	243249.00	94691.00
79	10/11/26	17540350.00	1206326.00	228709.00	94691.00
80	10/12/26	16319307.00	1221043.00	213992.00	94691.00
81	10/01/27	15083368.00	1235939.00	199096.00	94691.00
82	10/02/27	13852350.00	1251018.00	184017.00	94691.00
83	10/03/27	12566070.00	1266280.00	168755.00	94691.00
84	10/04/27	11284341.00	1281729.00	153306.00	94691.00
85	10/05/27	9986975.00	1297366.00	137669.00	94691.00
86	10/06/27	8673781.00	1313194.00	121841.00	94691.00
87	10/07/27	7344566.00	1329215.00	105820.00	94691.00
88	10/08/27	5999135.00	1345431.00	89604.00	94691.00
89	10/09/27	4637289.00	1361846.00	73189.00	94691.00
90	10/10/27	3258829.00	1378460.00	56575.00	94691.00
91	10/11/27	1863552.00	1395277.00	39758.00	94691.00
92	10/12/27	451252.00	1412300.00	22735.00	94691.00
93	10/01/28	0.00	451252.00	5505.00	94691.00
72800	TOTALES:			53571140.00	8806263.00



INMOBILIARIA CORTÉS TAMAYO

AV. MILLER TAMAYO 2000A
NT 31949104-4

CARRERA 8 No. 8-10 Tels. 0222337-0221304
Página Web: www.inmobiliariacortestamayo.com

PAG: 1 de 1

RECIBO DE CASH
NT. QUINIENTOS

FECHA: Marzo 4 DE 2022

RECIBIDO DE SIMON MEDINA POLANIA

DIRECCION: Calle 17 C No. 48 C - 48

TOTAL EN LETRAS: SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L.

SUMA RECIBIDA: 690,000

FOR CONCEPTO DE: VR PAGO ARDO 0072-01 MAR 06 ABR 04/2022 FEI-1480

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO

SI

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MONEDA	EFECTIVO
13802501	13802501-Pago por Cuenta de	0.00	690,000.00	SI
11050501	11050501-Caja Principal	690,000.00	0.00	SI
TOTAL			690,000.00	

Handwritten signature: LP



TOTAL A PAGAR \$21,310
 Pago Oportuno Hasta **23 JUN 2022**
 Fecha de Suspensión **24 JUN 2022**
 Fecha de Expedición **03 JUN 2022 07:58**

FACTURA No. 137562960
 Dias Facturados **32**
 Periodo Facturado **06 May 2022 al 08 Jun 2022**
 Ultimo Pago **03 JUN 2022**

281715

CONCEPTO	VALOR
CONCEPTO	

FACTURA POR MESES



Datos del usuario
 ADELA CORNEJO 002 191 673-9
 CL 12 C 45 C 46 Villa Caro
 C.C.P.N. 2644390
Datos del medidor
 MEDIDA 55.240 00

CUENTA CONTRATO	311064800
Factura de Servicios Públicos No. para pagos	1050713932
TOTAL A PAGAR	\$ 59.240
Fecha de expedición	16 Jun 2022
Fecha de pago oportuno sin recargo	28 Jun 2022
Suspensión a partir de	29 Jun 2022
Valor ultimo Pago	\$ 58.600
Fecha de ultimo Pago	03 Jun 2022

Datos del consumo

Periodo: 01/07/2022 - 31/07/2022

Consumo	Consumo (m³)
Consumo Básico	16
Consumo Complementario	18

Periodo 202206 Dias Facturados 32
 Periodo Facturado 06 May 2022 al 08 Jun 2022

Resumen de su cuenta Hasta 10 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Acueducto					
Consumo Básico	16	1409.4	22550.4	0	22550.4
Consumo Complementario	0	1409.4	0	0	0
Consumo Suntuuario	0	1409.4	0	0	0
Tasa Uso	16	3.9	62.2	0.0	62.2
Subtotal Acueducto					\$ 26.998.9
Alcantarillado					
Cargo Fijo	1	9739.8	9739.8	0	9739.8
Consumo Básico	18	1080.5	19449.0	0	19449.0
Consumo Complementario	0	1080.5	0	0	0
Consumo Suntuuario	0	1080.5	0	0	0
Tasa Retributiva	18	86.0	1.535.4	0.0	1.535.4
Subtotal Alcantarillado					\$ 28.243.00

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas Pendientes	Saldo
APORTE DE PASELVA	\$ 1.91		
Subtotal Otros Cobros			
Otros conceptos que adeuda			
MINIBASICA CALLE 10 CAJA 2			
Total otros conceptos que adeuda			

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ **\$ 59.240**
 CONSUMO MES ALICANTARILLADO **\$ 59.241.01**
 CONSUMO DIA REAFACORILLADO **5**

Servicio suministrado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Ultrahuilca S.A.S. - COOP. DE AHORRO Y CREDITO DE ULTRAHUILCA S.A.S.

Urbanización Villa Café

Personería Jurídica No. 3.588 del 21 de mayo de 1999
Nit. 900.109.378-3

INFORME DE TESORERIA PRIMER TRIMESTRE 2022

	PARCIAL	TOTAL
	\$ 182,613	\$ 1,914,859
	\$ 1,732,246	

FACTURA DE VENTA No.
70514266

FECHA DE EMISIÓN
16/06/2022

Electrificadora del Huila S.A. ESP
Nit. 891.180.001 - 1

EL CÓDIGO DE CUENTA NO.2
355625552

PARA CUALQUIER CATEGORÍA
Y PRECIO ELECTRICIDAD

Sr (a) : **CONSTRUCTORA SANTA LUCIA SAS**

c.c. / Nit: **813001376**

C 17C 48C46 ALTO DE LA FERREIRA

Municipio: **1 NEIVA HUILA**

Dirección Postal:

Ciclo: **17** Sector: **217-SAN MIGUEL ARCANG** Ruta: **10012173710**

Periodo: **6 / 2022** Medidor: **11570874 3439**

Pregunta por

Previsión Exequial



Ahora fácil y con tu factura de energía
Respaldado con calidad humana
cuando más se necesita

MAFFIE Seguridad

ElectroHuila

Transmitimos Buena Energía

**LA MISMA ENERGÍA
QUE NOS CONECTA
CON LA GENTE**

Visítanos
www.electrohuala.com.co

Código Único de Factura Electrónica - C.U.F.E.

JUL. 2022 101
CALLE 10
CAJA 2

Fecha de Vencimiento

29/06/2022

Total a Pagar

\$112,090



FIRMA AUTORIZADA

(415)7707274499679(8020)0355625552(3900)0000112090(96)20220629

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C. Y PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 14294